



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 1963 -2018-ANA/AAA I CO

Arequipa, **18 DIC. 2018**

**VISTOS:**

El planteamiento de rectificación de la **Resolución Administrativa N° 378-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CSCH**, solicitada por **Almilcar Seferino Rivera Barrios**, procedimiento signado con el CUT N° 207178-2018, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica;

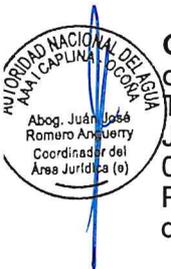
**Que**, al respecto el artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala:

*"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".*

**Que**, mediante **Resolución Administrativa N° 378-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CSCH**, de fecha 18 de noviembre del año 2005, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial para usos agrarios a favor del bloque de riego Tin Tin con código PCSC-4802-B10 de la Comisión de Usuarios Regantes Sondor, de la Junta de Usuarios Ampato – Quilca – Sigua, para aprovechar un volumen anual de hasta 0,87 MMC, en la cabecera de bloque medidos en la estación de aforo de la bocatoma Pitay y de hasta 0,81 MMC, para una extensión de 27,22 ha de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos del usuario	DNI/RUC	Ubicación predial y área donde se usará el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado en el bloque m3
			Nombre de predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
2	Rivera Barrios, Amílcar Seferino	29484420	La Chacón	00362	2,86	83 990,96

**Que**, por pedido de fecha 2018.11.23, **Almilcar Seferino Rivera Barrios**, solicitó la rectificación del nombre "Amilcar" por el de "Almilcar" en la **Resolución Administrativa N° 378-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CSCH**, de fecha 2005.11.18, para lo cual adjunta copia de su documento nacional de identidad N° 29484420,



**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”.**  
**“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

en el cual figura el nombre de Almilcar Seferino Rivera Barrios

**Que,** mediante Informe Técnico N° 225-2018-ANA-AAA.CO-AT/JMPV, el Área Técnica ha evaluado el expediente administrativo, producto de lo cual recomienda proceder de acuerdo a lo solicitado por el administrado, ya que de la documentación presentada se puede apreciar que efectivamente el administrado responde al nombre Almilcar Seferino Rivera Barrios, y no como erróneamente se había consignado en la **Resolución Administrativa N° 378-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CSCH.**

**Que,** mediante Informe Legal N° 663-2018-ANA-AAA.CO-AL/JJRA se indica que efectuada la evaluación de fondo, según el Informe Técnico N° 225-2018-ANA-AAA.CO-AT/JMPV, se dan las condiciones técnicas para acceder a lo solicitado, por lo que el pedido deviene en procedente.

**Que,** conforme al Visto Bueno de las Áreas Técnica y Legal, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010-ANA y N° 255-2017-ANA.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar la Resolución Administrativa N° 378-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CSCH de fecha 18 de noviembre del año 2005, únicamente en la parte referida al nombre del administrado, quedando subsistente en lo demás que contiene, de acuerdo a los siguientes términos:

**Dice:**

N°	Nombres y apellidos del usuario	DNI/RUC	Ubicación predial y área donde se usará el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado en el bloque m3
			Nombre de predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
2	Rivera Barrios, Amílcar Seferino	29484420	La Chacón	00362	2,86	83 990,96

**Debe Decir:**

N°	Nombres y apellidos del usuario	DNI/RUC	Ubicación predial y área donde se usará el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado en el bloque m3
			Nombre de predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
2	Rivera Barrios, Almilcar Seferino	29484420	La Chacón	00362	2,86	83 990,96

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir copia de la presente a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, para proceder con la notificación al administrado Almilcar Seferino Rivera Barrios y a la Comisión de Regantes SONDROR.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Cc. Arch  
ADOV/JJRA



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
 CAPLINA - OCOÑA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia  
 DIRECTOR